

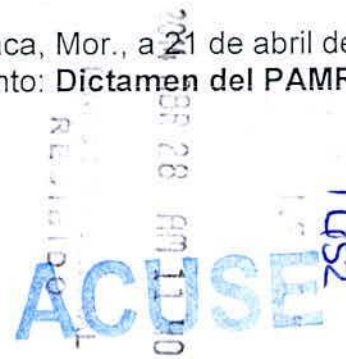


Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/270/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 21 de abril de 2014
Asunto: Dictamen del PAMR 2014

MTRA. MARINA ARAGÓN CELIS
DIRECTORA GENERAL Y RESPONSABLE OFICIAL DE LA
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 fracción V, 28 fracción VIII, 35 fracciones II y III, 36, 37, 38, y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para dictaminar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, se procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2014
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS**

CONSIDERANDOS

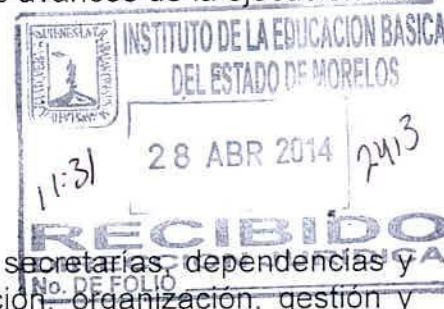
PRIMERO.- De realizarse las acciones contempladas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria dos mil catorce, la CEMER considera que se mejorará la calidad del marco regulatorio, en virtud del cumplimiento de sus obligaciones, proveyendo certidumbre jurídica a los particulares.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014, estuvo disponible para consulta pública en el portal de internet de esta Comisión cemer.morelos.gob.mx y no se recibió ningún comentario por parte de los particulares y/o sectores interesados.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa en las siguientes fechas:

- PRIMER REPORTE.- 30 de mayo de 2014
- SEGUNDO REPORTE.- 31 de julio de 2014
- TERCER REPORTE.- 30 de septiembre de 2014
- CUARTO REPORTE.- 28 de noviembre de 2014

CUARTO.- El presente Gobierno de la Nueva Visión, exhorta a las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que rijan su actuación, organización, gestión y



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/270/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

administración en función de un modelo basado en redes, bajo los principios de confianza, cooperación, flexibilidad, y adaptabilidad, respondiendo con rapidez, eficacia y eficiencia a las demandas de la sociedad, por lo que se debe hacer uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, constituyendo una plataforma de gobierno digital, propiciando el acercamiento a la población a los trámites y servicios, con la finalidad de proporcionar información de manera clara y oportuna, contribuyendo a la democratización y socialización del conocimiento.

QUINTO.- Los actos y procedimientos de la administración pública de la Nueva Visión, se rigen por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, en estricto respeto a los derechos humanos.

SEXTO.- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos establece que es una de las facultades de los titulares de las secretarías, dependencias y organismos descentralizados, proponer, formular y emplear las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya el desarrollo de sistemas de orientación telefónica y presencia en portales de Internet; así como habilitar la apertura de cuentas oficiales en redes sociales de la Internet, a efecto de difundir la información relativa a los trámites y servicios administrativos que les sean propios. Así mismo se establece como obligatoriedad implementar bases de datos e información, que permitan la comunicación entre las diferentes instancias de gobierno y la población, a efecto de proporcionar acceso a los trámites y servicios administrativos, de manera digital y remota, mejorando con ello la transparencia y la rendición de cuentas.

Atendiendo a las condiciones expuestas, se procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fecha veinticuatro de enero del dos mil catorce se recibió oficio número DG/114/2014 de la propuesta del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014, signado por la Mtra. Marina Aragón Celis Directora General del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- La CEMER realizó un análisis minucioso al Programa Anual de Mejora Regulatoria presentado, en el cual se detectaron algunas observaciones enviándose con oficio número CEMER/DG/0162/2014 de fecha veintiséis de febrero del dos mil catorce, en el que constan las propuestas de acciones de mejora regulatoria y los comentarios considerados para la consolidación de un marco regulatorio estatal eficiente ágil y transparente que genere certidumbre a sus destinatarios mediante la aplicación de los mecanismos que la mejora regulatoria establece.

TERCERO.- Con fecha veintisiete de marzo del dos mil catorce, mediante oficio número DG/0723/2014, signado por la Mtra. Marina Aragón Celis, Directora General del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, se recibió la versión final del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014 en donde se solventan las observaciones propuestas.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/270/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

CUARTO.- Se emite el presente dictamen del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014 del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, como lo establece la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa conforme el calendario establecido en el Considerando Tercero, en dicho reporte se debe especificar cada una de las acciones realizadas, adjuntando la documental soporte que justifique el avance de las mismas.

SEXTO.- Dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se solicita la creación de un apartado de mejora regulatoria en su Portal de Internet, incorporando la liga respectiva a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como lo estipulado en el artículo 38 de dicha Ley, relativo a incorporar la liga de su Programa Anual de Mejora Regulatoria.

SEPTIMO.- Establecer en su Portal de Internet una liga al Registro Estatal de Trámites y Servicios, específicamente a los trámites o servicios que se llevan ante su unidad administrativa correspondiente, así mismo verificar respecto a las obligaciones establecidas en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, II y III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se establece fijar en sus áreas de atención al público, en forma ostensiblemente visible, el contenido íntegro de las fichas correspondientes a los trámites o servicios que llevan a cabo e incluir la dirección electrónica: <http://tramites.morelos.gob.mx> en toda la papelería que impriman

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p.- Lic. Oscar Fuentes Benítez.- Director Jurídico y Responsable Técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
C.P. Francisco Javier Hernández Parra.- Comisario Público del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.- Mismo fin.

SSP/EBO/SDO/ASG

CEMER
Avenida Río Mayo No. 1100, Plaza El Campanario, locales 5 y 6,
Col. Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA
VISIÓN